



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00104 00
Asunto	Tiene por notificada a la demandada Sara Susaeta Maya, reconoce personería y autoriza direcciones electrónicas

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante (archivo 25, folio 02), se observa que el mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda, fue remitido el 09 de noviembre hogaño. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada en debida forma a la demandada SARA SUSAETA MAYA, al finalizar el día 11 de noviembre hogaño, empezando a correr los términos de traslado de la demanda y de ejecutoria del auto admisorio de la misma, el día 12 del mismo mes y año.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y ss del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada SARA SUSAETA MAYA, al abogado FELIPE VÉLEZ PELÁEZ, conforme al poder conferido (archivo 28).

Asimismo, en el entendido que la manifestación de la apoderada de la parte demandante (archivo 28), en relación con las direcciones electrónicas de los demandados IGNACIO SUSAETA VÁSQUEZ y ANDRÉS SUSAETA VÁSQUEZ, se hace bajo la gravedad del juramento, se autorizan las direcciones electrónicas isusaeta@me.com y andresproidal@gmail.com, respectivamente, para llevar a cabo las diligencias de notificación personal.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0052ff7b4c043fb6a89f5b68d2922cdabf2f8171fd37a3947b542afd22cd63**

Documento generado en 25/11/2020 01:29:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>